



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: P. oficio autoridad laboral 833/2010.

Demandante/s: Ministerio de Trabajo.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Demandado/s: Nuria Serna Casado y Alejandro Halagán Franco.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento p. oficio autoridad laboral 833/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia del Ministerio de Trabajo contra la empresa Nuria Serna Casado, sobre proced. oficio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia 13/11. –

En Burgos, a 13 de enero de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 833/10, seguidos en materia de proceso de oficio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo contra doña Nuria Serna Casado y don Alejandro Halagán Franco, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. – Estimo la demanda de oficio y declaro que en fecha 4 de junio de 2010 don Alejandro Halagán Franco prestaba servicios para doña Nuria García Casado en virtud de un contrato de trabajo con todas las consecuencias inherentes por las que ambos deberán pasar.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Salvo exclusión legal deberá el recurrente efectuar un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto número 1072 0000 34 833 2010.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nuria Serna Casado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)